LEY DE 24 DE DICIEMBRE DE 1948

PAGO AL COMITÉ PRO IV CENTENARIO DE POTOSÍ.— Fíjase la partida de Bs, 58.000.000.— que le adeuda el Estado,

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta;

Artículo único.— En el Capítulo Obligaciones del Estado, del Presupuesto de la Nación, correspondiente a la gestión financiera de 1949, se consignará, indefectiblemente la suma de Cincuenta y Ocho millones de bolivianos (Bs. 58.000.000,—), suma que adeuda el Estado al Comité Pro IV Centenario de la Fundación de la Villa Imperial, de acuerdo al inciso a) del artículo primero de la Ley de 21 de diciembre de 1944.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H, Congreso Nacional. La Paz, 14 de diciembre de 1948,

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— C. López Arce, S, S.— A. Sartí, S. S.— A. Quezada, D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E, HERTZOG,— J. Romero Loza,